Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2645 /2016 I.

30 DIC. 2016

VISTO:

El Dictamen UOC N° 98/2016, de fecha 16 de diciembre de 2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre la Ampliación de Monto y la vigencia del contrato con la firma TRANSTECNO S.A, en el marco de la Contratación Directa Nº 109/2016 para el "Servicio de Impresión de Credencial Licencia de Conducir"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Dictamen UOC N° 98/2016, de fecha 16 de diciembre de 2016, expresa:

Situación de hecho:

- *Que, en fecha 17 de octubre del año 2016 el Comité de Evaluación de la Contratación Directa N° 109/2016 recomienda entre otros puntos la adjudicación a la firma TRANSTECNO S.A para el "Servicio de Impresión de Credencial Licencia de Conducir", con la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA incluido.*

- *Que, por Resolución N° 2462/2016 I de fecha 09 de diciembre del año 2016 la Intendencia Municipal resuelve Adjudicar la Contratación Directa N° 109/2016 para el "Servicio de Impresión de Credencial Licencia de Conducir" a la firma TRANSTECNO S.A., con RUC N° 80058385-0, con la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA incluido.*

- *Así mismo, en fecha 19 de agosto del año 2016 se ha suscripto contrato entre la Municipalidad y la firma TRANSTECNO S.A para el "Servicio de Impresión de Credencial Licencia de Conducir", con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA incluido.*

- *Que, por Memorándum Nº 280/2016 Dirección de Transito y Transporte de fecha 01 de noviembre de 2016, solicita la ampliación del monto del contrato del 20% por un monto de Gs. 28.000.000 (Guaraníes veinte y ocho millones) con la firma TRANSTECNO S.A, referente al "Servicio de Impresión de Credencial Licencia de Conducir".*

- *Que, por Memorándum Nº 3294/2016 DA/CO de fecha 02 de Diciembre de 2016, la Dirección de Adquisiciones solicita la ampliación del monto del 20% de Gs. 28.000.000 (Guaraníes veinte y ocho millones) con la firma TRANSTECNO S.A para el contrato de Servicio de Impresión de Credencial Licencia de Conducir" en respuesta a lo solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte en el Memorándum Nº 280/2016 DSU de fecha 21 de Noviembre de 2016.*

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no robase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

///...

3374

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Carmen
05 ENE 2017
Hora: 14:00
Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.B.	D. DES. SOCIAL Y ECON.
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ADD.
D.G.P.	INSP. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
B.RR.HH.	SEGUROS
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORIA	SECRETARIA

OBS.:

05/01/2017

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE ADQUISICIONES

JUNEZ DE ESCOBAR, Directora
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2645 /2016 I. 30 DIC. 2016

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precio, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comprados con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Conclusión:

- *La Dirección de Tránsito y Transporte solicita la ampliación del 20% del monto total del contrato y de la vigencia hasta el 31 enero del año 2017. Debido a la necesidad de continuar ejecutando dicho contrato hasta tanto se materialicen los procesos administrativos que permita cumplir la meta proyectada para el siguiente ejercicio fiscal.*

- *Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente y la solicitud realizada en tiempo y forma.*

- *A fin de posibilitar la continuidad de la adquisición, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la ampliación solicitada es sumamente necesaria y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en el pliego de bases y condiciones y contrato suscripto.*

- *Por tanto encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en la Ley Nº 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- Convenios modificatorios en adjudicaciones locaciones y servicios, , por causas que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a las normativas legales citadas no oponemos reparo alguno para que el Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación de la Contratación firmada en el marco de la Contratación Directa N° 109/2016 para el "Servicio de Impresión de Credencial Licencia de Conducir", con la firma TRANSTECNO S.A por un monto de Gs 28.000.000 (Guaraníes veinte y ocho millones) IVA incluido y la vigencia del contrato hasta el 31 de enero de 2017.*

QUE, las Abogadas Rossana Vera Vera y María Belén Daguerre, por Dictamen N° 11.017, de fecha 30 de diciembre de 2016, en el ítem IV – Parecer Jurídico, en su parte conclusiva expresan: *"En consecuencia, esta Asesoría Jurídica entiende que correspondería lo peticionado, siempre y cuando se cumplan con los presupuestos enmarcados dentro del Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es decir, que el contrato se encuentre vigente y que el monto total de la modificación no rebase en su conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al art. 3°, Inc. y) del cuerpo legal mencionado. Así también la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, como así también realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes, para ampliar el Contrato Principal del proceso de Contratación Directa N° 109/16 denominado "*SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CREDENCIAL LICENCIA DE CONDUCIR – ID 314.059*", firmado con TRANSTECNO S.A., con RUC N° 80058385-0, por el monto adicional de Gs. 28.000.000. (Guaraníes veintiocho millones) IVA incluido y la vigencia hasta el 31 de enero de 2017, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución. ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2645 /2016 I. 30 DIC. 2016

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean igual a los pactados originalmente.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal